

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

- 1 FEB 2019

**FIJA LAS CONDICIONES, MONTO DE LOS
BENEFICIOS O APORTES, MODALIDADES DE
OPERACIÓN Y NÚMERO DE BENEFICIARIOS DE
LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS POR
REGIÓN, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA
RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTEL DEL AÑO
2019.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 199

SANTIAGO, 30 ENE 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la ley Nº 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación Nº 5311, de 1968; en el Decreto Ley Nº 180, de 1973, que declara en receso al consejo Nacional de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la ley Nº 19.880 de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en la resolución exenta Nº 2607, de 2018 de JUNAEB que aprueba manual de procedimientos de gestión y administración de los programas de residencias proceso 2018-2019 y en la Resolución Nº 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas para la exención del trámite de Toma de Razón.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: El Programa de Residencia Familiar Estudiantil se ejecutará durante el año 2019, mediante el traspaso de recursos a entidades públicas o privadas, de acuerdo con las disposiciones de la presente resolución, incorporando en ésta el número de beneficiarios por región para el período lectivo 2019, las condiciones, monto de los beneficios o aportes, modalidades de operación y número de beneficiarios por región del Programa de Residencia Familiar Estudiantil.



ARTÍCULO 2°: Téngase presente que, las condiciones y requisitos para acceder al Programa de Residencia Familiar Estudiantil se encuentran contenidos en el Manual de Gestión y Administración de Hogares y Residencias Estudiantiles JUNAEB, de los programas de residencias proceso 2018-2019, aprobado por Resolución Exenta N° 2607 de 2018.

ARTÍCULO 3°: El número de beneficiarios del Programa Residencia Familiar Estudiantil para el período 2019, será de 7.812 estudiantes en los niveles educativos de enseñanza básica, media y superior.

ARTÍCULO 4°: Los traspasos de dinero a las entidades ejecutoras tendrán la siguiente base de cálculo:

- Recursos destinados para el pago a las familias tutoras que se realizan durante 10 meses en el año lectivo, de marzo a diciembre, de acuerdo con el número de usuarios registrados en la distribución regional de la presente resolución y conforme al número de días de asistencia ingresadas en las planillas en Sistema Informático del Programa por las Entidades Ejecutoras en el mes de atención.
- Recursos destinados para la administración- ejecución y supervisión del programa que se calcularán en base a 11 meses distribuidos a través de 2 remesas. La primera remesa se calcula de acuerdo con las coberturas estipuladas en el convenio suscrito con JUNAEB, y la segunda de acuerdo con la cobertura ejecutada efectiva en el mes de Julio.
- Los recursos por periodos de práctica realizadas en los meses de enero y febrero de 2019, se pagarán por estudiantes que acrediten ante la entidad ejecutora haber efectuado su práctica dentro de dicho período. El financiamiento será cubierto con recursos reservados para tal efecto en la asignación regional, indicada en la presente resolución, una vez tramitados los convenios suscritos con las respectivas entidades ejecutoras y de acuerdo a las coberturas y montos informados.

ARTÍCULO 5°: La programación del aporte mensual, cobertura e inversión por región para el programa de Residencia Familiar Estudiantil para el 2019 se desglosa de acuerdo con el siguiente detalle:





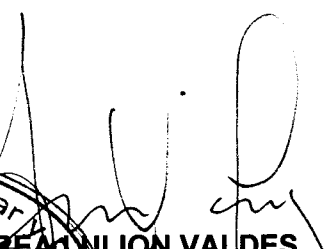
PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL 2019											
Nombre región	Nivel Educación Básica y Media				Nivel Superior			Totales por Nivel Educación			Inversión por región M\$
	Cobertura Básica y Media	Aporte Mensual Familia Tutora Básica y Media	Aporte Mensual Entidad Ejecutora Básica y Media	Cobertura Superior	Aporte Mensual Familia Tutora Superior	Aporte Mensual Entidad Ejecutora Superior	Inversión Anual Básica y Media	Inversión Anual Superior	Cobertura Total por Región	Inversión por región	
TARAPACA	104	\$ 76.100	\$ 10.110	55	\$ 110.820	\$ 15.220	\$ 90.709.840	\$ 70.159.100	159	\$ 160.868.940	\$ 160.869
ANTOFAGASTA	34	\$ 76.100	\$ 10.110	22	\$ 110.820	\$ 15.220	\$ 29.655.140	\$ 28.063.640	56	\$ 57.718.780	\$ 57.719
ATACAMA	94	\$ 76.100	\$ 10.110	25	\$ 110.820	\$ 15.220	\$ 81.987.740	\$ 31.890.500	119	\$ 113.878.240	\$ 113.878
COQUIMBO	274	\$ 76.100	\$ 10.110	139	\$ 110.820	\$ 15.220	\$ 238.985.540	\$ 177.311.180	413	\$ 416.296.720	\$ 416.297
VALPARAISO	204	\$ 70.760	\$ 7.730	152	\$ 104.140	\$ 10.940	\$ 161.696.520	\$ 176.584.480	356	\$ 338.281.000	\$ 338.281
L.B. O'HIGGINS	175	\$ 70.760	\$ 7.730	115	\$ 104.140	\$ 10.940	\$ 138.710.250	\$ 133.600.100	290	\$ 272.310.350	\$ 272.310
MAULE	350	\$ 70.760	\$ 7.730	150	\$ 104.140	\$ 10.940	\$ 277.420.500	\$ 174.261.000	500	\$ 451.681.500	\$ 451.682
BIOBIO	694	\$ 70.760	\$ 7.730	400	\$ 104.140	\$ 10.940	\$ 550.085.220	\$ 464.696.000	1.094	\$ 1.014.781.220	\$ 1.014.781
ARAUCANIA	813	\$ 70.760	\$ 7.730	220	\$ 104.140	\$ 10.940	\$ 644.408.190	\$ 255.582.800	1.069	\$ 937.778.750	\$ 937.779
Longimay	36	\$ 93.460	\$ 10.460	-			\$ 37.787.760	\$ -		\$ -	\$ -
LOS LAGOS	1.200	\$ 70.760	\$ 7.730	347	\$ 104.140	\$ 10.940	\$ 951.156.000	\$ 403.123.780	1.818	\$ 1.638.737.640	\$ 1.638.738
Zonas extremas	271	\$ 93.460	\$ 10.460	-			\$ 284.457.860	\$ -		\$ -	\$ -
AYSEN	400	\$ 200.000	\$ 21.990	100	\$ 200.000	\$ 21.990	\$ 896.756.000	\$ 224.189.000	500	\$ 1.120.945.000	\$ 1.120.945
MAGALLANES Y A.CH.	40	\$ 93.460	\$ 13.670	28	\$ 138.850	\$ 19.860	\$ 43.398.800	\$ 44.994.880	68	\$ 88.393.680	\$ 88.394
METROPOLITANA	44	\$ 70.760	\$ 7.730	27	\$ 104.140	\$ 10.940	\$ 34.875.720	\$ 31.366.980	71	\$ 66.242.700	\$ 66.243
LOS RIOS	323	\$ 70.760	\$ 7.730	41	\$ 104.140	\$ 10.940	\$ 256.019.490	\$ 47.631.340	364	\$ 303.650.830	\$ 303.651
ARICA Y PARINACOTA	129	\$ 76.100	\$ 10.110	78	\$ 110.820	\$ 15.220	\$ 112.515.090	\$ 99.498.360	207	\$ 212.013.450	\$ 212.013
ÑUBLE	478	\$ 70.760	\$ 7.730	252	\$ 104.140	\$ 10.940	\$ 377.291.880	\$ 292.758.480	728	\$ 670.050.360	\$ 670.050
Dirección Nacional											\$ -
TOTAL PAIS	5.661			2.151			5.207.917.540	2.655.711.620	7.812	7.863.628.160	7.863.629
Provincia de Palena (Chaitén, Futaleufú, Hualaihué y Palena), Provincia de Llanquihue (Calbuco, LM Cochamó), Provincia											
Zonas extremas :											
									Prácticas estivales		\$ 42.217
									SOLICITUD 2019 (M\$)		\$ 7.905.846
									PROYECTO LEY DE PRESUPUESTO 2019		\$ 8.373.892

ARTÍCULO 6°: Para efectos del traspaso de recursos a las Entidades ejecutoras, éstas deberán encontrarse inscritas en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, a que se refiere la Ley N° 19.862.

En todos sus aspectos, los traspasos de fondos entregados por JUNAEB a estos organismos quedan sujetos a las disposiciones generales contenidas en el Decreto Ley N° 1.263 y en la normativa vigente de la contraloría General de la República que fija Procedimientos de Rendiciones de Cuentas.

ARTÍCULO 7°: Impútese el gasto que demande el desarrollo del Programa de Residencia Familiar Estudiantil para el año 2019 a la asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.236 Glosa N° 05.**

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



ANDREA LLION VALDES
SECRETARIA GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

SECRETARIO GENERAL
DIRECTOR
Ministerio de Hacienda

VISACIÓN DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS


DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
SUB DIRECTOR
Ministerio de Hacienda

Vº Bº JURIDICO
Ministerio de Hacienda

Vº Bº D.A.P.
Ministerio de Hacienda


COA/EPA/BMI

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Directores Regionales
- Oficina de Partes.